

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0096/10**

VISTO:

Que vecinos de varios sectores de la localidad, requieren de la construcción de la obra de red cloacal domiciliaria, con el fin de mejorar la calidad de vida; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Publicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.

Que la red cloacal constituirá un beneficio para los vecinos, siendo un servicio esencial, que permitirá mejorar su calidad de vida.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de red cloacal domiciliaria en las siguientes calles:

- MARTIN FIERRO e/El Indio y Piedrabuena (Vereda Par)
- 9 DE ABRIL e/9 de Julio y Urdapilleta (Vereda Par)
- CALLE 39 e/España y Aranda (Vereda Par)
- CALLE 47 e/San Martín y Pte. Perón (Vereda Impar)
- CALLE 39 e/Lequerica y España (Vereda Impar)
- J. M de ROSAS e/Uslengui y Dinamarca (Vereda Impar)
- LEQUERICA e/El Indio y Piedrabuena (Vereda Par)
- LEQUERICA BIS e/El Indio y Calle 39 (Vereda Par)
- EL INDIO e/Lequerica Bis y Casal Varela (Vereda Par)

ARTÍCULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra cuya autorización se ===== dispone en el Art. 1º de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de obra por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de ésta ===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de Registro De Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 4º) El costo de obra será el valor \$ 89 por metro lineal de frente de red cloacal a ===== ejecutarse, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores de los respectivos lotes.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada obligado el ===== monto de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15) días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Al contado, con el descuento del 20% (Veinte por ciento)
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que representen en su totalidad el valor resultante de la obra.-
- c) Hasta en 24 cuotas mensuales y consecutivas estableciéndose un interés de financiación del 12% anual directo.-
- d) Los casos especiales que por distintas circunstancias o razón requieran otros planes de pago se evaluará su situación económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.-

La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el inciso c).-

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las cuotas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio.-

Así mismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar la ejecución Judicial por vía de apremio.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Julio de 2010.-

